



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0678 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 833-2015-GRA/PR;

## VISTA:

La solicitud con Registro Nº 104298-2015 de fecha 18 de diciembre del 2015, presentada por su representante legal del **Policlínico ALEXMATH EIRL** y el Informe Nº 203-2015-GRTC-GRA/SGTT-lic-As.Leg. / LIC. del 23 de diciembre del 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y los literales d) y f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debito Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0661-2015-GRTC/GRA/SGTT-al de fecha 21 de diciembre del 2015, es procedente la MODIFICACIÓN DE STAFF MEDICO VÍA EXCLUSIÓN del profesional psicólogo **FERNANDO ISRAEL FERNANDEZ VIZCARRA**, identificado con DNI Nº 43487976; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente, para concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", concordante con lo plasmado en el D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud y documentación contenida en el expediente ingresado bajo Registro Nº 104298-2015 de fecha 18 de diciembre del 2015, presentado por representante legal del **Policlínico ALEXMATH EIRL**.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff en vía inclusión del Policlínico antes referido; quedando, a su vez, modificado el anexo Nº 2 artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial Nº 0661-2015-GRA/GRTC-SGTT-al., de fecha 21 de diciembre del 2015, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
<b>MEDICO</b> Dr. Orlando Wilson Vargas Linares.	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 29745	29592168	DIRECTOR MÉDICO. Examen de Oftalmología, Otorrinolaringología Clínico – Toxicológico	
<b>MEDICO</b> Dr. Montesinos Ccallo Néstor	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 39877.	30835757	SUB-DIRECTOR Examen de oftalmología otorrinolaringología Clínico Toxicológico.	Cuenta con más de seis años de experiencia



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0678 -2015-GRA/GRTC-SGTT

<b>BIÓLOGO</b> Luis Raúl Sánchez Oviedo.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matricula Nº 7037.	41215916.	Examen Toxicológico Laboratorio.	
<b>PSICÓLOGO</b> Fernando Israel Fernández Vizcarra		43487976.		<b>EXCLUSION</b>
Sr. Lenny Richard Huarilloclla Chacca.	Administrativo.	41616850.	Responsable Administrativo.	
<b>BIÓLOGO</b> Sr. Edgar David Benavente Calisaya.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matricula Nº 8520.	43710942.	Tecnólogo Médico Laboratorio.	
<b>PSICÓLOGO</b> Luis Enrique Paz Flores	Colegio de Psicólogos del Perú Matricula Nº 11052.	29560688	Examen Psicológico Examen Psicosométrico	

**ARTICULO SEGUNDO.**.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **31 DIC 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Flor Angela Meza Congona  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA